

24.713. «Lucía». Hierro. 272. Castrillón y Soto del Barco.  
 28.148. «Olga». Hierro. 460. Candamo.  
 28.250. «Aumento a Complicada». Hierro. 21. Castrillón.  
 28.350. «San Román». Hierro. 1.159. Candamo y Pravia.  
 28.515. «Faedo». Hierro. 300. Cudillero y Pravia.  
 27.166. «Calero cuarto». Hierro. 16. Soto del Barco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre sus terrenos por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales.

Oviedo, 31 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Amancio Sáez Sagredo.

**18369** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

6.586. «León 1.º». Hierro. 12. Coaña.  
 6.587. «León 2.º». Hierro. 12. Coaña.  
 6.589. «León 4.º». Hierro. 12. Coaña.  
 6.590. «León 5.º». Hierro. 12. Coaña  
 6.619. «Venerable». Hierro. 12. Castropol.  
 6.668. «Ojos Negros». Hierro. 45. Cudillero.  
 6.677. «Balsamina 2.º». Hierro. 19. Cudillero.  
 21.283. «San Antonio». Hulla. 30. Cangas del Narcea.  
 24.021. «Navarra». Hierro. 147. Miranda.  
 24.111. «Dem. a Bruéva». Hierro. 8.3925. Miranda.  
 24.122. «Vetusta». Hierro. 98. Salas.  
 27.984. «Pilares». Caolín. 60. Allande.  
 28.016. «Pilares Segunda». Caolín. 50. Allande.  
 28.543. «Cartavio». Hierro, estaño y molibdeno. 31. El Franco.  
 29.543 bis. «Cartavio, 2.ª fracción». Hierro, estaño y molibdeno.  
 93. El Franco y Coaña.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, exceptos para varios recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39,2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 1 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Amancio Sáez Sagredo.

**18370** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 66 KV., de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 147 más 34 milímetros cuadrados, longitud total de 7.180 metros, con origen en término de Museros en el apoyo 170 de la línea Torrente a Sagunto, y final en la S. T. de Albuixech, atravesando los términos de Museros, Masalfasar y Albuixech.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 30 de mayo de 1977.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Joaquín Febrer Callis.—3.190-6.

**18371** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1967).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., Cto. VIII, Galdácano, C. T. «Toca», construcción de línea, derivación al C. T. 656, «Refractarios Egu, S. A.», en el término municipal de Galdácano, con conductor de cable «Aldrey» de 40 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y una longitud de 43 metros.

Su finalidad será atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Bilbao, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—9.274-C.

**18372** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV. a E.T. «Aranda de Moncayo» (A.T. 258/76).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV. a E. T. «Aranda de Moncayo», en Aranda de Moncayo, destinada a suministro de energía eléctrica a Aranda de Moncayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Moncayo la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Malanquilla-Pomer.  
 Término: E. T. «Aranda de Moncayo».  
 Longitud: 6.341 metros.  
 Recorrido: Términos municipales de Malanquilla y Aranda de Moncayo.  
 Tensión: 15 KV.  
 Circuitos: Uno.  
 Conductores: Tres de LA-56.  
 Apoyos: Hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 31 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—2.441-D.